NACIONES UNIDAS

A

# Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/62
30 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 118 del programa

## PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

### Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General una carta de fecha 26 de noviembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en relación con el tema 118 del programa, titulado "Presupuesto por programas para el bienio 1990-1991".

90-33545 1640f

SP

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Anexo

CARTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

El 6 de noviembre recibí por telefax el informe del Secretario General relativo a los Servicios de Conferencias en Viena (A/C.5/45/30). Su contenido me sorprendió bastante, debido a las consecuencias que podía tener para la ONUDI. Mi sorpresa fue aun mayor algunos días más tarde, cuando supe que la Asamblea General había preparado otro informe (A/C.5/45/32) que podía tener consecuencias similares, relativo a la División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes en Viena. La ONUDI considera que esos informes reflejan a duras penas el espíritu de cooperación entre organismos al que ha sido siempre fiel esta Organización. Además, la ONUDI no está de acuerdo con la situación que se describe en los informes, el valor real de las sugerencias que contienen y los motivos que se aducen. Esta Organización está sumamente preocupada por el modo en que se ha abordado el tema y desea expresar su insatisfacción de tener que enfrentarse a hechos consumados.

La situación de los servicios comunes y conjuntos en el Centro Internacional de Viena se describe con una perspectiva errónea. La información contenida en los informes es incompleta y, en algunos casos, engañosa. Ambos informes parecen propugnar un cambio de la autoridad administrativa de los servicios comunes y conjuntos y el establecimiento de una costosa infraestructura administrativa.

El contenido de los informes y el modo de presentarlos a la Asamblea General no se ajustan al régimen jurídico de los servicios comunes, establecido en el Memorando de Entendimiento de 1977 y el Acuerdo de Vinculación de 1985. En particular, es indudable que el Memorando de Entendimiento de 1977 puede ser enmendado únicamente por acuerdo mutuo de las tres partes, a saber, los jefes ejecutivos de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la ONUDI. Además, sus respectivas secretarías tienen la obligación de celebrar consultas entre sí, de buena fe, con miras a lograr una posición común. Posteriormente los jefes ejecutivos deben informar a sus respectivos órganos rectores sobre la posición común que se haya logrado y sobre cualquier otra posición particular. Todas las partes han de apoyar y observar cabalmente la práctica de proceder "al más completo y rápido intercambio de información y documentos" en que convinieron nuestras organizaciones en 1985.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo de Vinculación entre las Naciones Unidas y la ONUDI, la Asamblea General de las Naciones Unidas únicamente puede formular recomendaciones a los órganos normativos de la ONUDI en relación con el presupuesto de la ONUDI, al tiempo que los representantes de la ONUDI están facultados para participar en las deliberaciones de la Asamblea General y las comisiones cuando se examinen el presupuesto de la Organización o cuestiones administrativas o financieras generales que afecten a la Organización. Por consiguiente, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) de las Naciones Unidas no tiene autoridad especial alguna sobre los acuerdos de servicios comunes de Viena, en tanto que los órganos normativos intergubernamentales de la ONUDI tienen plena autoridad sobre las cuestiones administrativas y financieras de la ONUDI, lo que incluye la facultad de



Digitized by Dag Hammarskjöld Library

formular orientaciones generales específicas al Director General de la ONUDI de conformidad con la Constitución de esa Organización.

En el documento A/C.5/45/30 no se facilita información a los Estados en relación con las estimaciones de los puestos y los correspondientes costos que entrañaría la unificación de los servicios de conferencias que se propone. Un cálculo preliminar indica que las cifras podían ser las siguientes: tres puestos del cuadro orgánico y 12 puestos de servicios generales en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para establecer una infraestructura mínima de personal y financiera, lo que se estima entrañaría gastos de 1,8 millones de dólares por bienio; 15 puestos del cuadro orgánico y 50 puestos de servicios generales de resultas de la conversión del personal supernumerario que se utiliza periódicamente; y 54 puestos del cuadro orgánico y 80 puestos de servicios generales para absorber el personal que actualmente financia la ONUDI.

Aun cuando se previese que parte de los gastos fuesen reembolsados por la ONUDI mediante la participación en su financiación, se producirían gastos adicionales considerables para los objetos de los gastos correspondientes del presupuesto de las Naciones Unidas. La ONUDI, que se esfuerza por economizar en la medida de lo posible, mal podría avenirse a participar en la financiación de gastos más elevados sólo para establecer la infraestructura mencionada en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, a la que se atribuirían determinadas funciones que se cumplen eficazmente y de manera mucho menos costosa con arreglo al régimen actual. La ONUDI está únicamente interesada en conseguir que los limitados recursos con los que cuenta, de conformidad con la política actual de presupuestación de crecimiento nulo, se utilicen del mejor modo posible y que la modificación del régimen actual no se traduzca en mayores gastos para la Organización.

Cabe formular reservas similares en relación con el contenido y las conclusiones del documento A/C.5/45/32. También en él figuran supuestos, hechos y cifras que se basan en valoraciones y opiniones unilaterales. El informe recoge el criterio de la Secretaría de las Naciones Unidas. Cabe mencionar que no se dio oportunidad a las demás organizaciones interesadas, a saber, la ONUDI y el OIEA, para que impugnaran ese criterio y aportaran así cifras y opiniones diferentes. En particular, el informe apenas se hace eco del objetivo de velar por "la utilización eficiente y económica de los recursos de las Naciones Unidas". Además, muchas de las afirmaciones que figuran en él son inexactas y parciales. Por ejemplo, es preciso señalar que la ONUDI, desde que pasó a ser organismo especializado, no ha pedido pago alguno por el material audiovisual que ha preparado en relación con las actividades de las Naciones Unidas. Sin embargo, es evidente que el reembolso de esos gastos habría entrañado un material mejor de mayor alcance. Cabe recordar que en 1984 la Dependencia Común de Inspección (DCI) consideró que había que duplicar el número de instalaciones audiovisuales del Centro Internacional de Viena y que la ONUDI y las Naciones Unidas deberían determinar las distintas modalidades de utilización de esas instalaciones.

El informe, considerado en su totalidad, parece propugnar la creación de un nuevo puesto de categoría superior, lo que entrañaría dotarlo del personal de apoyo y los recursos correspondientes. Los Estados Miembros bien pueden preguntarse por qué se establece, con carácter permanente, un puesto de mayor nivel en Viena, con el único objetivo de examinar nuevamente "la signación de funciones en el marco de los arreglos en materia de servicios comunes y conjuntos".



Digitized by Dag Hammarskjöld Library

La ONUDI está convencida de que las cuestiones relativas a la utilización de los recursos de las entidades que operan en el Centro Internacional de Viena deberían examinarse con verdadero espíritu de cooperación y en el marco de consultas tripartitas o bilaterales, tras de lo cual se recabaría la aprobación de los órganos rectores de cada organización. En caso necesario, las organizaciones podrían solicitar el asesoramiento de órganos tales como la DCI.

Le agradecería que, en su calidad de Secretario General, tuviese a bien hacer distribuir el presente mensaje como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema del programa titulado "Presupuesto por programas para el bienio 1990-1991". La ONUDI presentará observaciones detalladas en relación con los informes contenidos en los documentos A/C.5/45/30 y A/C.5/45/32 con tiempo suficiente para que sean examinados por la Quinta Comisión. Asimismo le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir esas observaciones a su recibo.



Digitized by Dag Hammarskjöld Library

# STAFFING AND COSTS OF INFRASTRUCTURAL SUPPORT FOR UN / UNIDO CONFERENCE SERVICES

(finance, personnel, general services)

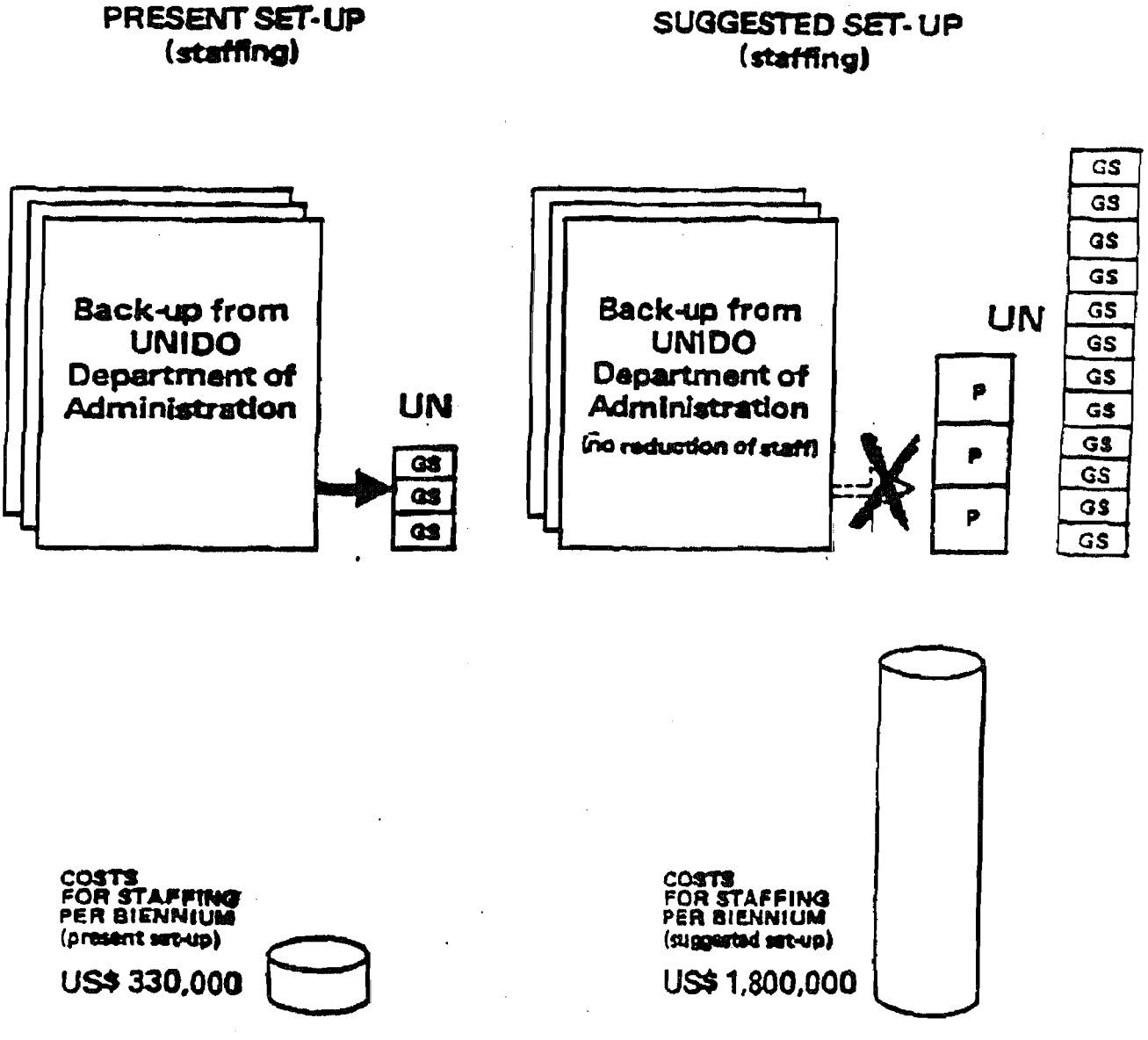


---

Digitized by Dag Hammarskjöld Library